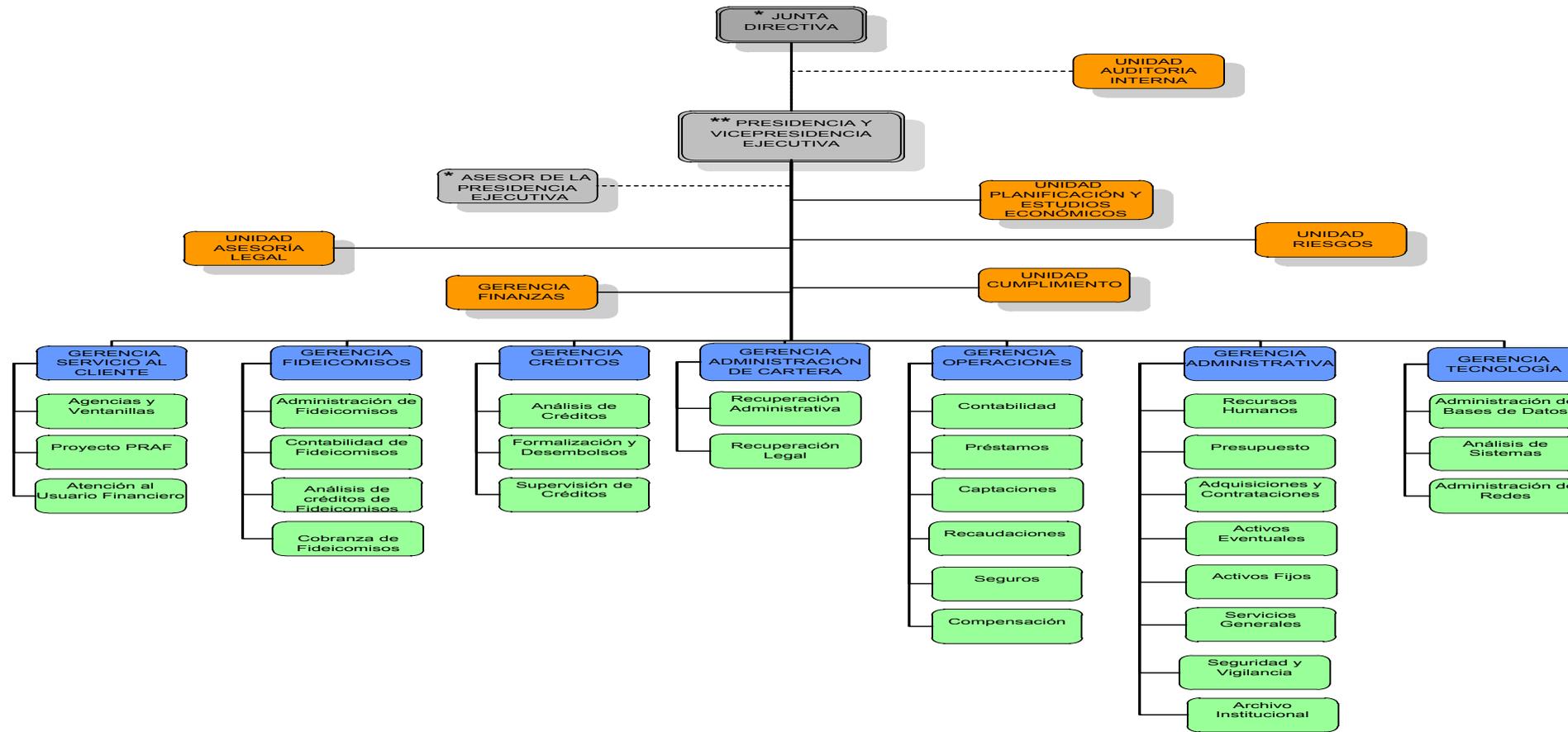




## BANADESA Estructura Organizativa 2021



Nota:  
 \* Dichos cargos quedan en suspenso según el Decreto No. 27-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio 2020, el cual establece en el Artículo 1.- Dejar en suspenso la aplicación del Art.5 de la Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), que establece la forma de integración del gobierno corporativo.  
 \*\* Mediante Acuerdo No.146-2020, del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial se nombra como **Administrador Único Especial** del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, quien asume todas las funciones de los órganos de dirección, administración y control, ejerciendo además la representación legal.



ACUERDO No.1

En el Acta No. 3 de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día martes (12) doce de enero de 2021, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el Abogado Marco Antonio Cano Gómez, actuando en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), como se acredita mediante Acuerdo No. 146-2020 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, por medio del cual se le nombra como Administrador Único Especial del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA) efectivo desde el 05 de noviembre del año 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 27-2020 del 12 de marzo del 2020, por medio del cual Faculta al Presidente de la República, a efecto de que nombre a un Administrador Único Especial temporal, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA); Decreto Legislativo No. 27-2020 que en el ARTÍCULO 3 establece: “La Junta Administradora o el Administrador Único, asume todas las funciones de los órganos de dirección, administración y control, ejerciendo además la representación legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, debiendo garantizar y proteger los derechos de los depositantes y los activos de la institución.”

Por lo cual de conformidad a la Ley de BANADESA el ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL tiene las facultades contempladas en el Artículo 7 y 13 de su ley orgánica que dice: "...; ch) Nombrar, suspender o remover a propuesta del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva, a los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía de la institución;...". Artículo 13. Son atribuciones y funciones del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva: "...c) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía y demás personal de confianza;...". ACORDÓ: PRIMERO: Modificar la Estructura Organizativa actual del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), efectuando los siguientes cambios: a) Separación de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, creando la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia de Riesgos pasa a ser Unidad de Riesgos, b) Integración de la recuperación legal a la Gerencia de Administración de Cartera, c) La Gerencia de Planificación y Seguimiento pasa a Unidad de Planificación y Estudios Económicos, y d) El área de Atención al Usuario Financiero dependerá de la Gerencia de Servicio al Cliente. Lo antes descrito está contenido en el memorando GERPYS 004/2021 que forma parte de la presente Acta.

Comayagüela, M.D.C., 12 de enero de 2021

ABOG. MARCO ANTONIO CANO  
Administrador Único Especial  
BANADESA